

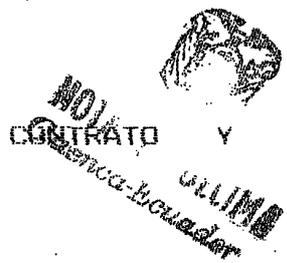
ESCRITURA DE RESCICION DE CONTRATO Y  
COMPRAVENTA.

OTORGADA POR: LEONEL PEREZ RODRIGUEZ Y SRA.

A FAVOR DE : JESUS PEREZ AGUIAR

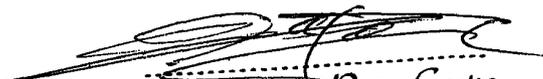
CUANTÍA : INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE ante mi Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo del Cantón Cuenca, comparecen por una parte los conyuges señores LEONEL PEREZ RODRIGUEZ Y SORAYA BETZAIDA MARTINEZ MORENO, y por otra el señor JESUS PEREZ AGUIAR, casados y soltero en su orden, de nacionalidad Cubana y ecuatoriana, mayores de edad, vecinos del lugar, capaces ante la ley para contratar a quienes de conocerles doy fe. Instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, agradeceremos se sirva incorporar una de RESCICION DE CONTRATO Y COMPRAVENTA, sujeta a los siguientes terminos:



Comparecen por una parte los conyuges señores LEONEL PEREZ RODRIGUEZ Y SORAYA BETZAIDA MARTINEZ MORENO: y por otra el señor JESUS PEREZ AGUIAR, casados y soltero en su orden, de nacionalidad Cubana y ecuatoriana, mayores de edad, vecinos del lugar, habiles para obligarse y contratar y exponen: Que mediante titulo escriturario otorgado ante usted señor Notario Decimo de este cantón en fecha diez y ocho de octubre del dos mil siete, los primeros comparecientes cedieron las participaciones que les correspondian en la Compañia Abad, Martinez Perez Solutions Cia. Ltda. cuyas especificaciones legales constan determinadas en el respectivo titulo escriturario antes citado. Con estos antecedentes los comparecientes, libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses, tienen a bien rescindir, como efectivamente rescinden y dejan sin ningun valor y efecto la escritura y el contrato de cesión de participaciones antes citado, quedando las cosas en su primitivo estado. Por lo que se servirá sentar la respectiva razón al margen de la escritura matriz para los fines legales consiguientes no teniendo las partes nada que reclamar por

DOY FE: Que en fecha de hoy 13 de Abril del 2009, he tomado nota al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía, la correspondiente Rescisión de Contrato y compraventa.-

  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

  
Notaría Décima Segundo  
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente rescisión de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **ABAD MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 212 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte de junio del dos mil seis.- **CUENCA, CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

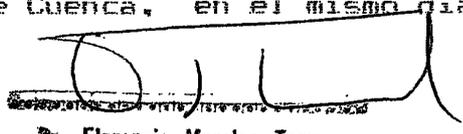


ningún concepto. La cuantía por su naturaleza  
es indeterminada. Agradezco a usted señor Notario

NOTARIO  
Cuenca - Ecuador  
1970

las demás cláusulas de estilo que miran a la  
plena validez de la escritura pública a  
celebrarse.- Atentamente.- Doctor Jorge  
Mantilla Estevez Abogado con matrícula número  
trescientos cuarenta y cinco del Colegio de  
Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la  
Minuta, que los comparecientes la reconocen  
como suya y la dejan elevada a escritura  
pública para que surta los efectos legales  
consiguientes.- Me presentan sus cédulas de  
identidad.- Leído que les fue íntegramente el  
presente instrumento a los otorgantes, por mi  
el Notario, se ratifican en su contenido y  
firman conmigo en unidad de acto, de lo cual  
 doy fe.- f).- Ilegible de Leonel Perez  
Rodriguez.- C.C.- 09-2393938-3.- Soraya M. de  
Perez.- C.I.- 070323564-8.- Ilegible de Jesus  
Perez Aguiar.- C.I.- 093066838-9.- El Notario  
F. Morales T.-

Presente fui a su otorgamiento, en fe de ello  
confiero esta SEGUNDA COPIA, que la firmo y  
sello en la Ciudad de Cuenca, en el mismo día  
de su celebración.-



Dr. Florancia Morales Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 070323564-8

MARTINEZ MORENO SORAYA BETZAIDA  
 EL ORD/MACHALA/MACHALA  
 17 DICIEMBRE 1976  
 004- 0034 00632 F  
 EL ORD/ MACHALA  
 MACHALA 1977

*Soraya Betzaida*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312222

CASADO LEONEL PEREZ RODRIGUEZ  
 SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUG.  
 GUSTAVO ARCENIO MARTINEZ  
 DOLORES MARIA MORENO  
 CUENCA 19/03/2009  
 19/03/2021

REN 0996485

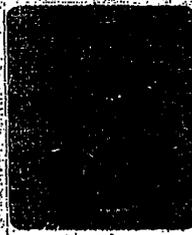


MILITAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD EXT. 09-2393938-3

LEONEL PEREZ RODRIGUEZ  
 CIUDAD HABANA CUBA  
 9 OCTUBRE 1970  
 987 M  
 GUAYABUIL 2007 DE GAB.



CUBANA E 2244 1 3244

CASADO CON: SORAYA BETZAIDA MARTINEZ MORENO  
 SUPERIOR DEPENDIENTE  
 LEONEL PEREZ GONZALEZ  
 RETINA MATEO RODRIGUEZ RIVAS  
 GUAYABUIL 26 JULIO 2007  
 26 JULIO 2019

REN 1749560



NOTA: LIMA  
 Guenca-Ecuador



Cuenca, 29 de Abril del 2009.

Señores.  
Superintendencia de Compañías – Cuenca.  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

En primer lugar permítame saludarles, luego para hacerles conocer que en la Compañía ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS Cia. Ltda. con RUC 0190335712001 se procedió a la venta de acciones por parte de uno de sus integrantes. El Ing. **Leonel Pérez Rodríguez** vendió parte de sus acciones (SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES) a **Jesús Pérez Aguiar**.

La venta se realizó y además se inscribió en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías, constando de esta manera el siguiente Registro de Socios:

**Xavier Oswaldo Abad Jaramillo.....134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) participaciones.**  
**Jefferson Norberto Martínez Jara.....133 (CIENTO TREINTA Y TRES) participaciones.**  
**Leonel Pérez Rodríguez.....67 (SESENTA Y SIETE) participaciones.**  
**Jesús Pérez Aguiar.....66 (SESENTA Y SEIS) participaciones.**

Posteriormente, por razones muy personales entre los Señores **Leonel Pérez Rodríguez** y **Jesús Pérez Aguiar** proceden a realizar la **Rescisión de Contrato y Compraventa de acciones 66 (SESENTA Y SEIS) participaciones**, por lo que las acciones de la Compañía quedan en su estado primitivo; es decir resultan de la siguiente manera:

**Xavier Oswaldo Abad Jaramillo.....134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) participaciones.**  
**Jefferson Norberto Martínez Jara.....133 (CIENTO TREINTA Y TRES) participaciones.**  
**Leonel Pérez Rodríguez.....133 (CIENTO TREINTA Y TRES) participaciones.**

Por tal motivo solicito de la manera más comedida se digne registrar los socios con las nuevas participaciones, quedando las acciones de la Compañía en su estado original.

Por la favorable acogida se sirva dar a la presente le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Jefferson Martínez J.

Gerente AMPS Cia. Ltda.

*Rf 285 87 94*